



Programa PROPERU

REGLAMENTO

Concurso de Intercambio de Científicos entre Grupos de Investigación Peruano-Alemán

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC y el Servicio Alemán de Intercambio Académico – DAAD, con la intención de fortalecer la cooperación científica e intensificar las relaciones entre las instituciones de investigación y las universidades de ambos países, suscribieron el Acuerdo de cooperación para el desarrollo de proyectos de investigación científica entre Perú y Alemania en el marco del programa PROPERÚ.

En este contexto es preciso que el presente Reglamento establezca las normas que regulan las acciones del Concurso de Intercambio de Científicos entre grupos de investigación peruanos y alemanes que contemplen especialmente el perfeccionamiento y la especialización de investigadores juniors (estudiantes de nivel de maestría o doctorado)

El CONCYTEC, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT, realizará los concursos de proyectos bajo los términos que se establezcan en el presente reglamento, convocatoria de concurso y los respectivos contratos.

I. DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 1.** El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT es el responsable de conducir el concurso en el Perú.
- **Artículo 2.** El Servicio Alemán de Intercambio Académico DAAD, es el responsable de conducir el concurso en Alemania.
- **Artículo 3.** El objetivo de la convocatoria a concurso, es apoyar el intercambio científico y tecnológico entre grupos de investigación peruano y alemán, que trabajen de manera conjunta en un proyecto científico.
- **Artículo 4.** El programa PROPERU, incentiva el intercambio científico involucrado en proyectos conjuntos de colaboración por un periodo de dos (02) años. No se consideran los proyectos que tengan como objetivo exclusivo la formación de recursos humanos.
- **Artículo 5.** Cada proyecto tiene responsabilidades compartidas entre los Directores Principales del Proyecto de probada excelencia académica, uno de cada país.
- **Artículo 6.** La fecha de presentación de las postulaciones, deberá ser la misma para el CONCYTEC en Perú y la DAAD en Alemania.
- **Artículo 7.** El Director Principal del Proyecto, será quien suscriba la postulación, debiendo acreditar dedicación a tiempo completo en la Institución Ejecutora.

En casos excepcionales, el requisito "dedicación a tiempo completo" podría eximirse tras informe motivado de la Comisión de Evaluación del FONDECYT - DAAD, y atendiendo a la relevancia científica del investigador.



II PRIORIDAD

Artículo 8. Proyectos conjuntos de Investigación básica para las siguientes disciplinas académicas:

- Acuicultura
- Biotecnología
- Ciencia de los Materiales
- Información y Tecnología de la Información
- Ciencias Ambientales
- Transferencia de Tecnología

III ELEGIBILIDAD

Artículo 9. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, grupos de investigación integrado por:

a. DIRECTOR PRINCIPAL DEL PROYECTO (01)

Investigadores y académicos de Centros de Investigación Científico y Desarrollo Tecnológico y universidades con evidente excelencia académica.

b. Investigadores Juniors (02)

Estudiantes de maestría y doctorado y preferentemente los candidatos a magíster o doctor, con vinculación académica o laboral e involucrados en los proyectos de cooperación de la Institución Ejecutora.

- **Artículo 10.** Los tres (03) integrantes deberán tener vinculación académica y/o laboral vigente, estar en un grupo de investigación activo o participando en algún proyecto que se ejecute en la Institución Ejecutora que los respalda.
- **Artículo 11.** Los proyectos que se presenten deberán estar en plena ejecución, faltando como mínimo un año para el cierre del mismo y disponer de presupuesto hasta su culminación.
- **Artículo 12.** Una misma entidad podrá presentar varias postulaciones y cada una deberá cumplir los requisitos correspondientes.

IV REQUISITOS

- **Artículo 13.** Requisitos de postulación serán los siguientes:
 - a. Completar el formato de postulación en línea http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/
 - b. El Director Principal del Proyecto y los dos (02) Investigadores Juniors, incluidos en el proyecto deberán ser domiciliados en el Perú. (SUBIR DOCUMENTO)
 - c. El Director Principal del Proyecto y los investigadores juniors deberán estar inscrito en el Directorio Nacional de Investigadores CTel (http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI).



- d. Curriculum vitae del grupo de investigación¹ que participa en el proyecto, en los cuales se evidencie la excelencia académica del Director Principal del Proyecto y la vinculación actual; académica o laboral de los Investigadores Juniors. Los investigadores Juniors deberán adjuntar la constancia de estar realizando estudios de postgrado o ser candidato a Magíster o Doctor. La información registrada en el Directorio Nacional de Investigadores será válida: (http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI//
- e. Declaración Jurada del Director Principal del Proyecto, en la que manifieste que la información que integra la propuesta es verídica y que tanto él como los Investigadores Juniors que integran el grupo de investigación, no tienen adeudos con el CONCYTEC/FONDECYT, así como de no tener pendiente la entrega de ningún informe, técnico ni económico de subvención alguna; otorgada por el FONDECYT/CONCYTEC, al momento de presentar su postulación. (ANEXO 01)
- f. Copia del Documento de identificación (*)
- g. Carta de presentación de la Institución Ejecutora dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT en la cual se indique que tanto el Director Principal del Proyecto como los Investigadores Juniors, se encuentran integrados dentro de un mismo proyecto de investigación respaldado y aprobado por dicha casa de estudios (ANEXO 02).
- h. Presentación de un Plan de investigación (ANEXO 03)
- i. Plan de Trabajo² elaborado por los grupos contrapartes durante la Estancia en la República Federal de Alemania. (Actividades y Resultados) **(ANEXO 04)**
- j. Presupuesto (Viáticos, pasajes, seguro médico). (ANEXO 05)
- k. Carta de compromiso de otorgamiento de licencia al Director Principal del Proyecto, de parte de la Institución Ejecutora, por concepto de la estancia y de su incorporación a sus actividades laborales una vez concluida la misma (*)
- l. Documentación que indiquen el financiamiento con el cual se viene ejecutando el proyecto (tesoro público, agencias cooperantes, fondos concursables, etc.)
 (*)
- **Artículo 14.** Todas las postulaciones serán sometidas a revisión para verificar si cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento y Convocatoria. De no encontrarse la documentación requerida, la postulación se dará como no presentada.
- **Artículo 15.** La subvención que se otorgue a través del presente concurso, permitirá cubrir los gastos relacionados a la movilidad del grupo de investigación, el mismo que deberá estar constituido por un Director Principal del proyecto de probada excelencia académica y dos (02) Investigadores Juniors.
- **Artículo 16.** El CONCYTEC publicará la Convocatoria al concurso en su pagina Web www.concytec.gob.pe y eventualmente en otros medios de difusión.

(*) Documentos obligatorios subirse en la postulación on line.

Director Principal del Proyecto e Investigadores Juniors

² Diagrama de Gantt



V NÚMERO DE SUBVENCIONES Y MONTOS A OTORGARSE

Artículo 17. Se otorgará subvenciones a tres (03) grupos de investigación. Correspondiendo a el Director Principal del proyecto una estancia no mayor de 30 días y a los investigadores juniors un máximo de estancia de 60 días.

Artículo 18. Los montos de las subvenciones, serán establecidos en cada convocatoria.

Artículo 19. Las solicitudes serán presentadas simultáneamente en Perú al CONCYTEC/FONDECYT y en Alemania al DAAD, y deberán estar suscritas por el Director principal del proyecto y avaladas por la institución Ejecutora.

VI PLAZOS

Artículo 20. Las estancias de investigación pueden tener una duración de uno a dos meses, con libre elección de fechas. No obstante, es importante mencionar que la estancia debe iniciar y terminar el mismo año y no se recomienda el periodo de 15 de diciembre al 15 de enero.

Artículo 21. Los proyectos propuestos deberán tener una duración máxima de 36 meses, con un máximo de una estancia corta por año a centros de investigación en Alemania. El grupo de investigación que participen de la segunda y última estancia podrá ser diferentes a los que participaron de la primera estancia. Para su aceptación, estos deben estar comprendidos en el grupo de investigación propuesto.

Artículo 22. El otorgamiento de las estancias siguientes, estará sujeta a los informes técnicos de avance del proyecto y a los informes económicos de los montos otorgados por el FONDECYT, por concepto de subvención; y a la disponibilidad presupuestal de cada una de las entidades financiadoras.

VII FINANCIAMIENTO

Artículo 23. La subvención que otorgue el FONDECYT, financiará los rubros siguientes:

Pasajes:			Viáticos			Seguro Médico			
 Aéreos económica, destino (ida 		clase único elta).	•	Alojamiento Alimentación Movilidad local	•	Seguro viajero	Médico	de	

Artículo 24. El importe de la subvención para cubrir los viáticos se otorgará según los meses de estancia que acredite. Esta será indicada en cada convocatoria en dólares americanos (US\$). El otorgamiento será en moneda nacional, al tipo de cambio señalado por la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS), a la publicación de los resultados.

Artículo 25. El FONDECYT financiará un único destino, en ningún caso admitirá multidestinos.

Artículo 26. Los valores que se generen (por penalidades, cambio de fecha, pérdida de vuelo, etc.) en el billete electrónico (ticket aéreo) después de expedido, serán asumidos por el



Investigador Responsable³.

Artículo 27. Las subvenciones de esta modalidad son compatibles con las concedidas por otros organismos financiadores, siempre y cuando no se supere el total del presupuesto fijado para el desarrollo de la estancia y sin perjuicio de los objetivos y finalidades de este instrumento.

Artículo 28. La subvención otorgada por el FONDECYT, deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo indicado. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.

Artículo 29. El FONDECYT podrá ampliar en número de subvenciones a otorgarse en cada convocatoria, de conformidad a su disponibilidad presupuestal.

VIII PROCESO DE EVALUACIÓN

Fase I

Artículo 30. El proceso de evaluación de las postulaciones recibidas en cada convocatoria estará a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que estará presidido por un funcionario designado por el Director Ejecutivo de FONDECYT y conformado por la Secretaria Técnica y el Comité Científico-Técnico.

Artículo 31. La Secretaría Técnica estará a cargo de un coordinador designado por el Director Ejecutivo del FONDECYT y dos (02) profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT. Esta Secretaría se encargará de: Calificar como elegible o no elegible cada propuesta recibida; elaborar las actas de las fases del proceso de evaluación hasta la aprobación del Cuadro de Orden de Méritos final, el mismo que además deberá contener el financiamiento a otorgarse y fecha de inicio; Coordinar con el Comité Científico-Técnico, y otorgar conformidad a los servicios de los evaluadores externos participantes en el proceso de evaluación del concurso.

Artículo 32. El Comité Científico-Técnico estará a cargo de un coordinador designado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC; quien se encargará de: designar, convocar y coordinar a los evaluadores externos/internos, implementar el procedimiento de evaluación de las propuestas mediante evaluación interna o externa de pares de acuerdo al número de propuestas aptas; Coordinar con la Secretaría Técnica; organizar, proponer, en el proceso de evaluación según corresponda; remitiendo finalmente las listas de evaluadores externos/internos a la Secretaria Técnica para la implementación en el sistema online.

Artículo 33. El Comité Científico – Técnico, levantará un acta conteniendo el Cuadro de Orden Mérito descendente, la misma que deberá ser elevada a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT a través del Comité de Gestión del Concurso.

Fase II

Artículo 34. Un Comité Bilateral, conformado por el Coordinador del Comité de Gestión del FONDECYT y el coordinador de la entidad financiera internacional; quienes revisarán y priorizarán las propuestas, y emitirán de manera consensuada la lista de proyectos a ser financiados. Corresponderá al Comité Gestión del FONDECYT, elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

-

³ Investigador Responsable / Investigador Junior



Artículo 35. La Dirección Ejecutiva, a través de una Resolución Directoral, aprobará la lista de ganadores propuesta en el Acta Final, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal del FONDECYT.

IX CRITERIOS DE EVALUACION

Artículo 36. La decisión se tomará de acuerdo a una evaluación efectuada sobre la base de criterios técnicos, que de manera referencial pueden adoptarse, pero que deberán de orientarse conforme a lo convenido entre la entidad financiera internacional y el FONDECYT. Estos criterios serán calificados con notas de 1 a 5:

Artículo 37. Cada criterio deberá de contener sub criterios que se valorarán en una escala de tres niveles: Alto, Medio y Bajo. Para aquellos casos en que la calificación de alguno de los criterios sea inferior a 3, el proyecto deberá ser observado o rechazado.

X NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 38. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT emitirá a través de una Resolución Directoral los resultados finales, que serán publicados en la página web de CONCYTEC. Los resultados son definitivos e inapelables

Artículo 39. El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección, notificará (vía correo electrónico) al Director Principal del proyecto de cada propuesta ganadora para que confirme o no la aceptación de la subvención respectiva.

Artículo 40. El Director Principal del proyecto tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el artículo anterior, para comunicar por escrito al FONDECYT la aceptación o rechazo de la subvención. Si dentro de este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma.

Artículo 41. En caso que la Institución Ejecutora haya presentado más de una propuesta, sólo podrá adjudicarse subvención a una de ellas, siendo la de mayor puntaje, en caso que le corresponda.

XI DEL CONTRATO

Artículo 42. El FONDECYT/CONCYTEC, establecerán una relación contractual con la Institución Ejecutora e Investigador Responsable, quedando establecido que la Institución Ejecutora designa al Investigador Responsable en su calidad de Director Principal del proyecto a fin de que el integro de la subvención que se otorgue al grupo de investigación sea girada o abonada a nombre de este, último. El financiamiento a otorgarse al Director Principal del proyecto, deberá destinarse a solventar los siguientes conceptos:

Pasajes : Compra de pasajes para el grupo investigador (máx. 3 personas) Seguro Médico: De viajero para el grupo de investigación (máx. 3 personas)

Viáticos : Viáticos para el grupo investigador (máx. 3 personas)



XII DE LOS INFORMES TÉCNICOS / ECONOMICOS

Artículo 43. El Investigador Responsable se obliga:

- a. Bajo responsabilidad, los pasajes y viáticos que se otorguen, serán ejecutados y usados de manera exclusiva y razonable por el subvencionado. Se encuentra prohibida la utilización de estos para fines distintos o por terceras personas. Si el gasto es realizado sin tener en cuenta lo observado no será reconocido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.
- b. Los gastos efectuados por concepto de viáticos deberán emitirse a nombre del Proyecto/Contrato/RUC Institución Ejecutora.
- c. Comprobante de Pago: Facturas, boletas de venta, tickets o cintas emitidas por las máquinas registradoras y otros documentos similares que sean de uso tributario en el lugar donde se realiza la estancia. El Subvencionado, deberá fotocopiar los comprobantes de pago que se borren en el tiempo.
- d. Declaración Jurada: Únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobante de pago en el lugar donde se realiza la estancia. El monto del gasto que se emita por este concepto no deberá superar en ningún caso el equivalente al 20% del monto asignado.
- e. El Subvencionado deberá presentar conjuntamente con su rendición de cuentas "Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viajes", debidamente llenado, acompañando los documentos sustentatorios de los gastos efectuados. En caso de devolución en efectivo, deberá adjuntar copia del recibo de ingreso emitido por el Tesorero del CONCYTEC/DAA; según corresponda.
- f. No se aceptarán gastos por consumo de licores, compras personales, souvenirs y turismo.

Artículo 44. El subvencionado deberá sustentar los gastos por concepto de transporte aéreo con el boleto de pasaje ida y vuelta, tarjeta de embarque y de haber requerido transporte terrestre, deberá adicionar los boletos o pasajes de ida y retorno.

Artículo 45. Dentro de los quince (15) días calendario de finalizado el viaje, el subvencionado deberá presentar su Informe Técnico/Económico a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT (impreso y medio magnético en original y copia).

Artículo 46. El informe de viaje deberá contener, lo siguiente:

- ✓ Directorio del Grupo de científicos de la institución receptora
- ✓ Lugar y fecha donde se realizo el intercambio.
- ✓ Finalidad del intercambio
- ✓ Objetivos Generales
- ✓ Objetivos Específicos
- ✓ Actividades realizadas durante el intercambio
- ✓ Acciones realizadas durante el intercambio
- ✓ Lecciones aprendidas
- ✓ Resultados
- ✓ Recomendaciones



La Unidad de Seguimiento y Monitoreo, es la responsable de comunicar a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la relación de los subvencionados que se encuentren pendientes de rendición de cuenta y/o se encuentren observados. Dicha comunicación deberá de efectuarla inmediatamente al incumplimiento del contrato.

XIII. DE LAS SANCIONES

Artículo 47. En caso de renuncia, antes de la suscripción del contrato y del pago respectivo, el FONDECYT procederá a dejar sin efecto la subvención otorgada lo cual se formalizará mediante una resolución de Dirección Ejecutiva. Si la renuncia no ha sido fehacientemente sustentada, el Director Principal del proyecto no podrá solicitar el apoyo o subvención del FONDECYT por ningún concepto durante 3 años.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA En ningún caso el FONDECYT efectuará trámites de visas requeridas para

llevar a cabo las movilizaciones, incluyendo las visas de tránsito. Este trámite es responsabilidad de cada uno de los investigadores. De esta manera el FONDECYT no suscribirá el contrato o convenio hasta que se compruebe la

tenencia de la visa respectiva.

SEGUNDA Dentro del año de contrato, los investigadores juniors no podrán ser sustituidos

por otro.

TERCERA Agotado el trámite administrativo sobre aquellos investigadores que incumplan el

contrato y el presente Reglamento, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT a lo informado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, elevará el caso a la

Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos.

CUARTA El contrato de subvención podrá contener aspectos no regulados en el presente

reglamento y los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del

FONDECYT, teniendo a la vista el informe legal respectivo.